



# Asamblea General

Distr. general  
13 de enero de 2015

Sexagésimo noveno período de sesiones  
Tema 20 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2014

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/69/469)]

### **69/226. Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)**

*La Asamblea General,*

*Recordando* los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, celebrada en Vancouver (Canadá) en 1976<sup>1</sup>, y de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), celebrada en Estambul (Turquía) en 1996<sup>2</sup>,

*Recordando también* sus resoluciones relativas a la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), incluidas sus resoluciones 64/207, de 21 de diciembre de 2009, 65/165, de 20 de diciembre de 2010, 66/207, de 22 de diciembre de 2011, 67/216, de 21 de diciembre de 2012, y 68/239, de 27 de diciembre de 2013, que trataron la celebración en 2016 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III),

*Recordando además* las decisiones y resoluciones del Consejo Económico y Social sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat, en particular la resolución 2014/30 del Consejo, de 25 de julio de 2014, relativa a los asentamientos humanos, aprobada por el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2014,

*Reafirmando* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”<sup>3</sup>, en particular los párrafos 134 a 137, relativos a las ciudades y los asentamientos humanos sostenibles, en los que, entre

<sup>1</sup> Véase *Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Vancouver, 31 de mayo a 11 de junio de 1976* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.76.IV.7 y corrección).

<sup>2</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (A/CONF.165/14)*, cap. I, resolución 1, anexos I y II.

<sup>3</sup> Resolución 66/288, anexo.



otras cosas, se reconoce que las ciudades son motores del crecimiento económico que, si han sido bien planeadas y desarrolladas, incluso aplicando enfoques integrados de planificación y gestión, pueden fomentar sociedades sostenibles desde los puntos de vista económico, social y ambiental,

*Recordando* su resolución 68/309, de 10 de septiembre de 2014, en la que acogió con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>4</sup> y decidió que la propuesta del Grupo de Trabajo Abierto que figura en ese informe sería la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, sin dejar de reconocer que en el proceso de negociación intergubernamental, durante su sexagésimo noveno período de sesiones, se considerarían también otras aportaciones,

*Observando* que, si bien se han alcanzado progresos considerables en la aplicación de la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos<sup>5</sup> y el Programa de Hábitat<sup>6</sup>, puesto que la urbanización ha traído consigo crecimiento y desarrollo, incluso una extraordinaria reducción de la pobreza, un aumento del crecimiento económico a nivel nacional, grandes avances en la conectividad de los asentamientos humanos, lo que estimula la productividad y la creación de oportunidades, la fusión de ciudades y centros de población en nuevas configuraciones espaciales regionales que propician un crecimiento económico y demográfico más rápido, y un mayor grado de interdependencia entre las zonas rurales y urbanas que ha contribuido a reducir la vulnerabilidad de las comunidades rurales y a aumentar las perspectivas de un desarrollo más equitativo, sigue habiendo problemas, como el crecimiento urbano incontrolado, la congestión, la contaminación, la emisión de gases de efecto invernadero, la nueva pobreza urbana, la segregación, el aumento de las desigualdades y otros factores externos negativos, así como el aumento constante del número de habitantes de barrios marginales en el mundo, los efectos negativos de la degradación del medio ambiente, como el cambio climático, la desertificación y la pérdida de la diversidad biológica, en los asentamientos humanos, y la necesidad de reducir el riesgo de desastres y aumentar la resiliencia de los asentamientos urbanos ante los desastres,

*Reiterando su apoyo* al Foro Urbano Mundial y reconociendo que es el principal escenario mundial para la interacción entre encargados de la formulación de políticas, dirigentes de los gobiernos locales, interesados no gubernamentales y profesionales expertos en el ámbito de los asentamientos humanos, y expresando su aprecio al Gobierno de Colombia y la ciudad de Medellín por acoger el séptimo período de sesiones del Foro del 5 al 11 de abril de 2014,

*Recordando* los compromisos asumidos por los Estados Miembros y las iniciativas emprendidas por otros interesados para promover un enfoque integrado de la planificación y construcción de ciudades y asentamientos urbanos sostenibles,

*Poniendo de relieve* la importancia de que todos los interesados competentes, incluidas las autoridades locales, participen ampliamente en la promoción de la urbanización y los asentamientos urbanos sostenibles,

<sup>4</sup> A/68/970 y Corr.1.

<sup>5</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (A/CONF.165/14), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>6</sup> *Ibid.*, anexo II.

*Recordando* su resolución 67/148, de 20 de diciembre de 2012, en que hizo un llamamiento al sistema de las Naciones Unidas, incluidos los fondos, programas y organismos especializados, para que intensificaran sus iniciativas encaminadas a incorporar plenamente la perspectiva de género en todas las cuestiones que examinaran y que estuvieran comprendidas en sus mandatos, así como en todas las cumbres, conferencias y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas y en sus procesos de seguimiento,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat<sup>7</sup> y sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)<sup>8</sup>;

2. *Toma nota también* del informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) sobre su primer período de sesiones<sup>9</sup>, y hace suya su recomendación de que el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio se celebre del 14 al 16 de abril de 2015;

3. *Pone de relieve* la importancia de asegurar la uniformidad y la coherencia en las deliberaciones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración del ONU-Hábitat y el Comité Preparatorio cuando examinen, dentro del marco de sus mandatos respectivos, la labor del ONU-Hábitat y los preparativos de Hábitat III;

4. *Sigue alentando* a que se tenga debidamente en cuenta la urbanización sostenible al elaborar la agenda para el desarrollo después de 2015;

5. *Hace notar* la conclusión de la Cumbre sobre el Clima convocada por el Secretario General y acoge con beneplácito su contribución al impulso político actual con miras a promover la adopción de medidas para hacer frente al cambio climático;

6. *Alienta nuevamente* a los Estados Miembros, el ONU-Hábitat y todos los interesados pertinentes a que adopten medidas apropiadas para aplicar la resolución 24/4 del Consejo de Administración, de 19 de abril de 2013<sup>10</sup>, y solicita al Director Ejecutivo del ONU-Hábitat que refuerce la incorporación de la perspectiva de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en la labor normativa y operacional del ONU-Hábitat;

7. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento del Gobierno del Ecuador de acoger Hábitat III y decide que la Conferencia se celebrará en Quito durante la semana del 17 de octubre de 2016;

8. *Recuerda* las decisiones que adoptó en su resolución 67/216 sobre el objetivo y los resultados de la Conferencia, teniendo presente al mismo tiempo que la Conferencia y su proceso preparatorio deberán llevarse a cabo de la manera más inclusiva, eficiente, eficaz e idónea posible para lograr que la Conferencia tenga éxito, y decide que:

<sup>7</sup> Véase A/69/343.

<sup>8</sup> A/69/298.

<sup>9</sup> A/CONF.226/PC.1/6.

<sup>10</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 8 (A/68/8), anexo.*

a) La Conferencia constará de ocho sesiones plenarias, a razón de dos sesiones diarias, y seis mesas redondas de alto nivel que habrán de celebrarse al mismo tiempo que las sesiones plenarias, salvo durante las sesiones plenarias de apertura y de clausura;

b) Se celebrarán reuniones paralelas y otros actos, incluidas sesiones de diálogo entre múltiples interesados, de manera simultánea con las sesiones plenarias y mesas redondas, las sesiones de diálogo entre múltiples interesados serán actividades oficiales de la Conferencia, y se brindarán servicios de interpretación para esas reuniones siempre que estén disponibles;

c) Los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones y entidades no institucionales acreditadas organizarán para los participantes en la Conferencia actividades especiales, entre ellas reuniones informativas, seminarios, talleres y debates sobre cuestiones relacionadas con la vivienda y el desarrollo urbano sostenible;

d) El tercer período de sesiones del Comité Preparatorio se celebrará en Indonesia en julio de 2016 y constará de seis sesiones plenarias a razón de dos sesiones diarias;

9. *Pone de relieve* la necesidad de que exista una coordinación eficaz entre el proceso preparatorio de la Conferencia y los preparativos de la cumbre que se celebrará en septiembre de 2015 con miras a aprobar la agenda para el desarrollo después de 2015, a fin de promover la coherencia y reducir al mínimo la duplicación de esfuerzos;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que participen en la Conferencia al más alto nivel posible;

11. *Alienta también* a los Estados Miembros a que participen en los trabajos del Comité Preparatorio y a que sigan prestando la debida atención en todos los niveles a la Nueva Agenda Urbana y se comprometan a definirla, junto con todos los interesados pertinentes;

12. *Alienta* a los Estados Miembros y los donantes internacionales y bilaterales, así como al sector privado, las instituciones financieras y las fundaciones y otros donantes que estén en condiciones de hacerlo, a que sigan apoyando los preparativos nacionales, regionales y mundiales para Hábitat III mediante contribuciones voluntarias al fondo fiduciario de Hábitat III y a que apoyen la participación de representantes de los países en desarrollo en las próximas reuniones del Comité Preparatorio y en la propia Conferencia, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 13 c) de la resolución 67/216, e invita a que se hagan contribuciones voluntarias para apoyar la participación de los asociados del Programa de Hábitat y otros interesados pertinentes en las reuniones del Comité Preparatorio;

13. *Solicita* al Secretario General de la Conferencia que siga movilizando los conocimientos especializados del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, incluidas las comisiones regionales, y de otras organizaciones competentes en los ámbitos internacional, regional y subregional para el proceso preparatorio de Hábitat III;

14. *Exhorta* a los Estados Miembros a que aseguren la participación efectiva en el proceso preparatorio y en la propia Conferencia de los gobiernos locales y de todos los demás interesados, incluidos los que forman parte de los comités nacionales de hábitat, cuando proceda, de conformidad con lo dispuesto en el

párrafo 10 de la resolución 68/239, y a que, entre otras cosas, aceleren la preparación de los informes nacionales para Hábitat III;

15. *Invita* a los Estados Miembros a que faciliten los procesos participativos y la amplia participación de los interesados, incluidas las autoridades locales y sus asociaciones, en el momento de elaborar, revisar y aplicar políticas urbanas nacionales, si procede, en particular mediante foros urbanos nacionales, y como medio de preparación para Hábitat III;

16. *Alienta* a los interesados que se reúnan en el Foro Urbano Mundial, así como en las conferencias ministeriales sobre la vivienda y el desarrollo urbano que se celebren periódicamente y en otras reuniones pertinentes de grupos de expertos, a que hagan aportaciones y contribuyan al proceso preparatorio de la Conferencia, según proceda;

17. *Invita* a la Mesa del Comité Preparatorio a que elabore el proyecto de documento final de la Conferencia sobre la base de las aportaciones hechas en las consultas amplias regionales y temáticas celebradas entre todos los interesados y a que lo distribuya a más tardar seis meses antes de la Conferencia;

18. *Exhorta* a los Estados Miembros a que sigan incluyendo los debates sobre Hábitat III en sus reuniones regionales programadas, como los períodos ordinarios de sesiones de las conferencias ministeriales regionales sobre vivienda y desarrollo urbano, así como en otras reuniones intergubernamentales pertinentes a nivel regional, a fin de facilitar la aportación de contribuciones regionales al proceso preparatorio de la Conferencia;

19. *Decide* que los grupos principales y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, así como las entidades acreditadas ante Hábitat II y para la cumbre que se celebrará en septiembre de 2015 con objeto de aprobar la agenda para el desarrollo después de 2015, deberán inscribirse para participar en la Conferencia;

20. *Decide también* que las organizaciones no gubernamentales que no hayan sido reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social que deseen asistir y contribuir a la Conferencia, y cuya labor sea pertinente para el tema de esta, podrán participar en calidad de observadoras en la Conferencia y en las reuniones preparatorias, de conformidad con lo dispuesto en la parte VII de la resolución 1996/31 del Consejo, de 25 de julio de 1996, y con sujeción a la aprobación del Comité Preparatorio reunido en sesión plenaria, y que, respetando plenamente lo dispuesto en el artículo 57 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, esa decisión deberá ser tomada por consenso;

21. *Observa con aprecio* que, como indicó el Secretario General en su informe presentado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 68/239<sup>8</sup>, los debates entre los interesados reunidos en el séptimo período de sesiones del Foro Urbano Mundial hicieron, entre otras cosas, una importante contribución a Hábitat III y que en esos debates se reconoció que Hábitat III era una oportunidad excepcional para formular una nueva agenda urbana que podría ayudar a aprovechar la urbanización como una fuerza positiva para las generaciones presentes y futuras y para progresar en la búsqueda de la igualdad y la prosperidad compartida;

22. *Toma nota* de la Declaración de Medellín, aprobada en el séptimo período de sesiones del Foro Urbano Mundial, en la que los gobiernos, el sector privado, las organizaciones internacionales, las instituciones académicas, los profesionales, la sociedad civil y otros agentes sociales reafirmaron la importancia de las ciudades en el desarrollo sostenible;

23. *Solicita* al Secretario General de las Naciones Unidas que siga proporcionando, de la manera más eficiente y económica posible, todo el apoyo que proceda al Secretario General de la Conferencia y a los trabajos del proceso preparatorio y de la Conferencia, promoviendo al mismo tiempo el mayor apoyo interinstitucional posible;

24. *Recuerda* las siete esferas de atención prioritaria y las cuatro cuestiones intersectoriales que figuran en el plan estratégico del ONU-Hábitat para el período 2014-2019 aprobado por el Consejo de Administración en su 24º período de sesiones<sup>10</sup>, que la Asamblea General acogió con beneplácito en su resolución 68/239;

25. *Invita* a los Estados Miembros, los donantes internacionales y bilaterales y las instituciones financieras a que contribuyan generosamente al ONU-Hábitat aumentando las contribuciones voluntarias a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, incluidos el Fondo Fiduciario para Servicios Urbanos Básicos y los fondos fiduciarios de cooperación técnica, e invita a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo y a los demás interesados a que proporcionen financiación multianual previsible y aumenten las contribuciones para fines generales con miras a apoyar la ejecución del plan estratégico para el período 2014-2019;

26. *Pone de relieve* la importancia de que el ONU-Hábitat tenga su sede en Nairobi y solicita al Secretario General que mantenga en estudio las necesidades de recursos del ONU-Hábitat y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, de forma que puedan prestarse con eficacia los servicios que necesitan el ONU-Hábitat y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

27. *Solicita* al Secretario General que mantenga en estudio las necesidades de recursos del ONU-Hábitat a fin de proseguir los esfuerzos por mejorar su eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas en apoyo al cumplimiento de su mandato;

28. *Observa* el proceso de examen de la gobernanza que tiene lugar en el ONU-Hábitat, alienta al Comité de Representantes Permanentes ante el ONU-Hábitat y al Consejo de Administración a que sigan examinando las propuestas, incluidas las recomendaciones y opciones de reforma, con miras a llegar a un consenso en el 25º período de sesiones del Consejo de Administración sobre cómo proceder con el examen de la gobernanza, y subraya que en su septuagésimo período de sesiones examinará el informe del Consejo de Administración sobre esta y otras cuestiones;

29. *Reconoce* que, a lo largo de los años, el alcance y la complejidad de las funciones del ONU-Hábitat han cambiado considerablemente y que ha cambiado también la necesidad de prestar apoyo sustantivo y técnico a los países en desarrollo en ámbitos relacionados con las ciudades y los asentamientos humanos sostenibles, como se refleja en su plan estratégico para 2014-2019;

30. *Reitera su invitación* a los Estados Miembros y a los asociados del Programa de Hábitat para que formulen y apliquen políticas de desarrollo urbano sostenible que fomenten ciudades justas, resilientes e inclusivas, y que para ello tengan en cuenta las contribuciones de todos los interesados competentes, haciendo especial hincapié en las necesidades de las mujeres y de los más vulnerables, incluidos los niños y jóvenes, las personas de edad, las personas que viven con discapacidad, las personas que migran de las zonas rurales a las urbanas, los desplazados internos y los pueblos indígenas;

31. *Observa con aprecio* la celebración del 27 al 29 de mayo de 2014 de la primera serie de sesiones de integración del Consejo Económico y Social sobre el

tema de la urbanización sostenible, así como la atención que en ellas se dedicó al papel de la urbanización sostenible como una fuerza transformadora para alcanzar y fomentar el desarrollo sostenible mediante un enfoque integrado que implique a todos los principales interesados, incluidas las autoridades locales, a fin de lograr soluciones innovadoras para promover la sostenibilidad económica, ambiental y social;

32. *Invita* a los Estados Miembros a que, al formular políticas, planes y programas locales, nacionales e internacionales, tengan en cuenta la interrelación que existe entre las dimensiones social, económica y ambiental de la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles, a fin de encarar, según proceda, los problemas estructurales y los desafíos que enfrentan muchas ciudades;

33. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución que incluya información actualizada sobre los progresos realizados en los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III);

34. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”.

*75ª sesión plenaria  
19 de diciembre de 2014*